LAURA SUAREZ CANGA (1 de 2)
Secretaria Municipal
Fecha Firma: 14/04/2014
HASH: e3e512d91023dca198db27fa25703c84

JOSE MARIA ORTIZ FERNANDEZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/04/2014
HASH: 669665f30913bad420fb4fa3660cd208

Ayuntamiento de Briviesca

SESION ORDINARIA
1ª Convocatoria.
26 de marzo de 2014
==========
CONCURRENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Mª Ortiz Fernández
CONCEJALES:
D. Roberto Alfonso Hernáez.
D. Ángel Arce Fernández
Dª. Mª. Ángeles Cabezón Alonso
D. Vicente Cuenca Hermosilla.
Dª. Natalia Ezquerro González
D. Fco. J. Hermosilla González
Dª. Caridad Hernando Serna
D. Domingo J. Lumbreras Angulo
D. Diego de la Peña Gutiérrez
Dª.Marta Rivera Alonso de Armiño
D. Fernando P. Ruiz Ovejero
Dª. Natividad Santos Tomás Zotes
SECRETARIA:
Dª. Laura Suárez Canga.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca, a veintiséis de marzo de 2014, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mª Ortiz Fernández, asistidos de mí, la Secretaria Municipal, conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en señal de duelo y respeto por el fallecimiento del Ex-Presidente del Gobierno, D. Adolfo Suárez.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se trascriben a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.014.

Se da cuenta del Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de Febrero de 2014, siendo aprobada por unanimidad, sin objeción alguna en la forma redactada.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.014.

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura.

- El Sr. Alcalde explica que ya ha sido visto en Comisiones, y que es un presupuesto un 5,35% más bajo que el anterior
Es equilibrado y con estabilidad presupuestaria.

- El Concejal de Hacienda Sr. Lumbreras enumera todos los capítulos y los importes consignados para cada uno de ellos, primero de Ingresos y después de Gastos.
Comenta que los presupuestos tienen la obligación de estar equilibrados y hace las siguientes apreciaciones:

- Hay un superávit de recursos corrientes de 471.000,00 euros.
- Se han recogido parte de las propuestas ofrecidas por los distintos grupos políticos. Enumera las diferentes partidas de inversión y los define como unos presupuestos muy ajustados y muy realistas.

- Se da prioridad a la gestión diaria del Ayuntamiento.

- Se da importancia al empleo porque se prevé hacer 3 talleres de empleo (2 con recursos de la Junta y 1 con recursos propios).
- Se han aumentado también las ayudas de urgente necesidad.
- Se han presupuestado más ingresos de IBI, porque han aflorado algunos bienes inmuebles sujetos al impuesto y porque se presupuestan aquellos recibos que no se han podido cobrar en 2013 o años anteriores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y hace un pequeño resumen al presupuesto.

Dña. Marta Rivera, expone, que como ya se ha dicho está muy ajustado a la liquidación del 2013.

- Considera que las partidas de recursos propios son adecuadas.
- En inversiones, le parece muy optimista que se puedan invertir 1.224.500 Euros.
- Le gustaría haber visto un proyecto de acceso al polígono para saber si la inversión es adecuada, que se apoya en un proyecto y no “a voleo”.
- Respecto al albergue de peregrinos, otro tanto, le gustaría saber cuánto se invertirá.

Adelanta que se abstendrá.

Cree que son los presupuestos más ajustados a los números reales de los últimos años y que se ha hecho una gestión buena.

El Sr. Alcalde indica que se ha adquirido un terreno en Cameno, cuyo coste es inferior a 3.000 Euros y el resto se invertirá en la adquisición de terreno.

Indica que hay una memoria realizada, y que no se ha finalizado porque se está negociando con ACCIONA para ver cuál será su aportación.

Señala el Alcalde, que cuando el Sr. Aparejador Municipal lo tenga perfilado se llevará a una Comisión de obras.

D. Javier Hermosilla manifiesta que le parecen ajustados, y señala que en el segundo borrador se ha subido el IBI y no sabe de dónde ha salido ese aumento.

Indica que hay que poner el énfasis en la enajenación de terrenos, porque es lo que luego genera actividad y empleo, que es lo importante.

El Alcalde, comenta que hasta hace un mes, era una finca de regadío y ahora por fin es un polígono industrial.

Dña. Marta Rivera toma de nuevo la palabra para preguntar si en ingresos de IBI se ha contemplado el que correspondería abonar por Santa Clara.

El Sr. Lumbreras contesta que no se ha contemplado.

Toma la palabra el Sr. Arce quien considera que el presupuesto es muy ajustado, demasiado ajustado.

Agradece el esfuerzo de ampliación de ayudas sociales y que se haya aumentado a 500 euros la cuantía mínima, así como la flexibilización de los requisitos.

Señala que echan en falta más ayudas de Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. En sus palabras, proporcionalmente la Federación Española de Fútbol otorga más subvención que la Diputación o la Junta.

Afirma asimismo que estarían dispuestos a retirar el Plan de empleo que se ha introducido si las parcelas se venden pero para generar empleo y considera eso sí, que la venta de parcelas afectará a largo plazo cuando se construyan empresas.

Finalmente sostiene que aunque quizá sea excesivamente ajustado lo van a votar

a favor porque creemos que es momento de tirar del carro.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP, PSOE)
VOTOS EN CONTRA: 0.
VOTOS DE ABSTENCION: 2 (PRCAL y IU)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

SEGUNDO. Visto y conocido el contenido de los informe de la Interventora municipal, de fecha 14 DE MARZO DE 2.014 en el que concluye que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ya que está previsto un superávit en términos de capacidad de financiación de 471.000,00 euros, como así se desprende de la comparación de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos.

TERCERO.- Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal, de fecha 14 DE MARZO DE 2.014, en el que concluye que se cumple con la Regla de Gasto de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibiliad Financiera

CUARTO.- Visto y conocido el contenido del Informe Económico-Financiero de la Interventora Municipal, de fecha 14 DE MARZO DE 2.014.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Briviesca, para el ejercicio económico 2.014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCION	**2.014**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.505.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.098.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.330.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	156.500,00
	OPERACIONES CORRIENTES	6.140.100,00
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	386.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.000,00
	OPERACIONES DE CAPITA	575.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.715.100,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00
	TOTAL	**6.720.100,00**

ESTADO DE GASTOS

		2.014
ECONOMICA	DESCRIPCION	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.662.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.187.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	26.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.500,00
	OPERACIONES CORRIENTES	5.019.600,00
6	INVERSIONES REALES	1.224.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.224.500,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.244.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	471.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	476.000,00
	TOTAL	**6.720.100,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de **quince días hábiles,** mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y AGRICULTURA SOBRE RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIIO DE BIENES MUNICIPAL.

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura.

El Sr. Alcalde explica que es una relación ordenada de los bienes, se van incorporando los bienes que se adquieren, ya sea un camión, un inmueble, etc.

El Sr. Lumbreras explica que el Inventario no es una partida de ingresos o gastos: es una relación de los bienes municipales donde se van incorporando poco a poco los inmuebles, y a continuación enumera los que se han introducido este año. Realiza el resumen del activo y pasivo del inventario, arrojando una cifra total de activo por un total de 27.695.518,54 Euros.

Recuerda el Concejal de Hacienda que el Ayuntamiento tiene en este momento dos préstamos a largo plazo muy baratos y con vencimiento en el 2025.

Por su parte el Señor Alcalde explica que vendrá, en Mayo, un alumno en prácticas que ayudará a registrar bienes en el Inventario y lo hará por las prácticas del PCPI que está haciendo en el Instituto.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (PP,PSOE, PRCAL y IU)
VOTOS EN CONTRA: 0.
VOTOS DE ABSTENCION: 0.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resultando que el Ayuntamiento el día **10 de abril de 2.013** aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2.012.-

SEGUNDO. Resultando que durante el ejercicio de **2.013** se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en el informe de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Visto el informe de Secretaría emitido en fecha **20 de febrero de 2.014**

CUARTO. Visto el informe de Tesorería emitido en fecha **4 de febrero de 2.014**

QUINTO. Vistas las altas y bajas de Activo, así como las Bajas del pasivo confeccionado por los Servicios Económicos Municipales, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.

SEXTO. Vistas las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

SEGUNDO. Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el

artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

QUINTO. Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de BRIVIESCA, en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

ALTAS Y MODIFICACIONES ACTIVO

1	INMUEBLES 220-221-229	503	50.866,88
2	DERECHOS REALES 220-221	0	0
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISTICOS 220-221-229	41	21.934,24
4	VALOARES MOBILIARIOS 2251	0	0
5	VEHICULOS 228	1	54.490,89
6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 212, 222, 223, 224, 226, 227 229	16	31.736,62
	TOTAL……		**159.028,63**

BAJAS Y MODIFICACIONES ACTIVO

1	INMUEBLES 220-221	0	0
2	DERECHOS REALES 220-221	0	0
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO 220-221	0	0
4	VALOARES MOBILIARIOS 2251	0	0
5	VEHICULOS 228	0	0
6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 212, 222, 223, 224, 226, 227 229		0
	TOTAL.....		**0**

ALTAS Y MODIFICACIONES PASIVO

1	PRESTAMOS	0	0

BAJAS Y MODIFICACIONES PASIVO

1	PRESTAMOS	2	320.332,03

RESUMEN ACTIVO INVENTARIO A 31-12-2013

1	INMUEBLES 220-221	950	27.599.741,15
2	DERECHOS REALES 220-221	45	29.481,61
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO 220-221	479	29.722,40
4	VALOARES MOBILIARIOS 2251	3	243,41
5	VEHICULOS 228	18	707.751,31
6	SEMOVIENTES	0	0
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS 212, 222, 223, 224, 226, 227 229	1255	1.276.502,06
8	DERECHOS REVERTIBLES	4	0

9	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDAZO	107	0
	TOTAL.....		**29.643.441,94**

RESUMEN PASIVO INVENTARIO A 31-12-2013

1	PRESTAMOS	2	1.947.923,40

TOTAL ACTIVO	29.643.441,94
TOTAL PASIVO	-1.947.923,40
TOTAL INVENTARIO	**27.695.518,54**

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEON y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 322 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y TOLDOS O SIMILARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura.

Toma la palabra el Sr. Lumbreras, y comenta que esta Ordenanza ha pasado por varias Comisiones y ha habido reuniones con los hosteleros para debatir las alegaciones expuestas.

Explica que esta es la Ordenanza Fiscal, que la Reguladora está en proceso de elaboración, pero no será muy restrictiva con las características estéticas de las terrazas.

Resume que de las alegaciones presentadas se han estimado dos:

Se estima el poder instalar la terraza todo el año.

Se estima poder ampliar 30 minutos, de lo que se había acordado inicialmente,

para las noches de fin de semana en verano (de 15 de junio a 15 de septiembre).
Hace un resumen de lo más significativo de la Ordenanza.

El Sr. Hermosilla anuncia su abstención, porque no está de acuerdo con las aceras y porque ve cosas que quedan sin regular.

El Sr. Arce, anuncia que también se abstendrán ya que quizá esta no sea la Ordenanza definitiva.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR: 7 (PP)
VOTOS EN CONTRA: 0.
VOTOS DE ABSTENCION: 6 (PSOE, IU, PRCAL)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2.013, se emite Providencia de Alcaldía en la que se solicita la emisión de informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento y ordenación de tasas

SEGUNDO.- Con fecha 28 de noviembre de 2.013, se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable a dicho establecimiento, así como informe económico-financiero elaborado para la imposición y ordenación de la tasa.

TERCERO.- Visto el borrador de Ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y la Intervención Municipal, se sometió a Comisión Informativa de Hacienda y se aprobó inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2.013.

CUARTO.- Durante el plazo de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 245, de fecha 30 de diciembre de 2.013, en relación con el expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Número 322, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos o similares con finalidad lucrativa en Briviesca (Burgos) se presentó la siguiente alegación:
—Nº de registro de entrada: 499
—Fecha: 24 de enero de 2.014.
—Nombre y apellidos: Asociación de Bares de Briviesca.

Dicha alegación contenía alegaciones a 8 aspectos del articulado de la Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- A través de Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2.014, se solicitaron informes a los distintos Departamentos Municipales con el fin de informar los distintos artículos alegados, en función de la materia.

SEXTO.- Dichos informes son emitidos por los Departamentos correspondientes y se adjuntan al expediente, proponiendo los mismos la desestimación de las alegaciones presentadas.

SÉPTIMO.- Dichos informes y las correspondientes alegaciones son estudiadas en dos Comisiones Informativas de Hacienda y Especial de Cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura celebradas los días 13 de febrero y 17 de marzo de 2.014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Los artículos 22.2.d) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional del establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 322 Reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos o similares con finalidad lucrativa en Briviesca (Burgos) por la Asociación de Bares de Briviesca.

"ART. 5. Las tasas a satisfacer propuestas nos parecen excesivas y consideramos que la actual situación de la hostelería en la ciudad es preocupante.

ART. 6. Desacuerdo con la clasificación de algunas vías públicas en las categorías de primera.

ART. 7.3.- Discriminación a ciertos establecimientos por la anchura inferior a 5,50 m. que impediría la instalación de una terraza.

ART. 7.5.- Total desacuerdo en la limpieza de las terrazas, consideramos que el resto de los comercios no lo hacen.

ART. 7.8.- Total desconocimiento de la Ordenanza Reguladora que determina las características estéticas de las terrazas.

ART. 8: Considerando que tenemos un total desconocimiento de cuantas mesas se le van a permitir colocar a cada establecimiento vemos como se puede confeccionar dicho "croquis".

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones:
"ART. 7.1.- Insuficiente periodo de la instalación de las terrazas en los establecimientos.
Art. 7.2.- Insuficiente tiempo de horario de permanencia de terrazas, entendiendo que hay discriminación entre unas categorías y otras".

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo, la imposición en este término municipal de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos o similares con finalidad lucrativa en Briviesca (Burgos), Ordenanza Fiscal nº 322.

CUARTO. Publicar el texto definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Ordenanza Fiscal nº 322 Reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos o similares con finalidad lucrativa en Briviesca (Burgos), el cual sería el siguiente con las modificaciones introducidas:

FUNDAMENTO Y OBJETO

ART. 1. De acuerdo con el Art. 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.

La presente ordenanza regula tanto la exigencia de la tasa como el buen aprovechamiento del dominio público municipal con mesas, sillas y toldos o similares con finalidad lucrativa.

HECHO IMPONIBLE

ART. 2. El hecho imponible de la presente tasa está constituido por el aprovechamiento privativo de las vías públicas o de otro bien de domino público municipal con mesas, sillas y toldos o similares por particulares con finalidad lucrativa durante la temporada de terrazas, que puede extenderse durante todo el año.

DEVENGO

ART. 3. La presente tasa se devengará:

- Cuando se presente la solicitud de autorización, que no se realizará o tramitará, sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

- Cuando se esté disfrutando del dominio público local, sin autorización, en el momento en que se inicie dicho disfrute, independientemente de las penalidades que se pudieran acarrear.

SUJETO PASIVO

ART. 4. Están obligados al pago de la tasa quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular con mesas, sillas y toldos o similares.

CUOTA TRIBUTARIA

ART. 5. La tasa a satisfacer por los obligados al pago son las siguientes:

Por cada mesa con cuatro sillas en vías públicas de 1ª categoría ...**38,00 €**/temporada

Por cada mesa con cuatro sillas en vías públicas de 2ª categoría .. **33,00 €**/temporada

Por cada toldo colocado por un establecimiento .... **25,00 €**/temporada

Por cada sombrilla .... **Exento.**

Durante la semana de Fiestas Patronales se permitirán más veladores en Plaza Mayor, Plaza de Santa María y Plaza de Santa Casilda, debiendo abonar 2,00 €/ día, por cada nuevo velador solicitado.

Si en alguna fecha puntual se colocan más veladores de los solicitados inicialmente se abonarán también 2,00 € por cada velador solicitado.

ART. 6. A efectos de la presente ordenanza se clasifican las vías públicas en dos categorías, que son las siguientes:

Vías públicas de primera categoría son la Plaza Mayor, Plaza Santa María, Plaza Santa Casilda, calle Santa María Encimera y calle Santa Inés.

Vías públicas de segunda categoría son las restantes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
ART. 7.

1. Las terrazas pueden ser instaladas durante todo el año, siendo siempre responsabilidad de los establecimientos hosteleros su custodia y recogida diaria.

2. El horario de colocación de las terrazas será el que determine el Ayuntamiento en función de los periodos de carga y descarga.

El horario de recogida de las terrazas será hasta las 12:30 de la noche de domingo a jueves, y las 1:30 las noches de viernes, sábados y vísperas de festivos.

Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será hasta las 2:00 las noches de viernes, sábados y vísperas de festivos.

Este horario podrá ampliarse en Fiestas Patronales u otras festividades que decida el Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca y que así determine a través de Resolución de Alcaldía.

3. No se autorizará la instalación de terrazas de veladores en calles con tráfico rodado de anchura inferior a 5,50 metros.

4. Las terrazas deberán permitir el libre acceso a las viviendas, locales, escaparates y tránsito por las aceras.

5. El establecimiento autorizado deberá encargarse de limpiar todos los días la superficie ocupada por la terraza.

6. El Ayuntamiento, por causas justificadas de interés público, podrá ordenar la retirada de las terrazas de forma temporal.

7. Todo titular de locales con terraza estará obligado a exhibir la autorización para la misma por el número de mesas y sillas correspondiente a requerimiento de la policía local. En caso de inexistencia de autorización, se procederá a la retirada inmediata de la terraza.

8. Las instalaciones deberán cumplir unas determinadas características estéticas, las cuales serán fijadas en la oportuna Ordenanza Reguladora.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ART. 8. Toda persona que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos con arreglo a la precedente tarifa de esta ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

La vigencia de las autorizaciones será la temporada para la que se solicitan (del 15 de marzo al 31 de octubre), debiéndose abonar la temporada completa si se solicita la autorización con posterioridad al inicio de la temporada.

Para la obtención de la correspondiente licencia o autorización se exigirá el depósito previo de su importe total en el momento de presentar la correspondiente solicitud, procediéndose a la devolución correspondiente en el caso de que no puedan ser otorgadas dichas autorizaciones por no cumplir con lo establecido en esta ordenanza o por razones técnicas o de interés público.

Las autorizaciones son para cada temporada, debiéndose proceder a su solicitud con periodicidad anual.

A la solicitud de la licencia o permiso para la terraza deberá adjuntarse “croquis” detallado de la instalación que se pretende realizar.

ART. 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, serán hechas efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACIÓN Y PENALIDAD

ART. 10. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto y de defraudaciones se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la legislación local.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES EN BRIVIESCA (BURGOS) MEDIANTE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD CONCESIÓN, CON EJECUCIÓN DE OBRA.

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente.

El Sr. Arce adelanta que se abstendrán porque tienen dudas de que no se suban las tarifas, para hacer frente a ese canon.

El Sr. Alcalde, comenta que de momento, hemos revisado lo que se está cobrando y no ha subido. Estaremos pendiente de que no se modifique.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y PRCAL)
VOTOS EN CONTRA: 0.
VOTOS DE ABSTENCION:5 (PSOE y IU)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de la licitación de la gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio municipal en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y procedimiento de urgencia, y ello vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio municipal en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra.

SEGUNDO.- En sesión plenaria extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2.013 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y el expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, procedimiento abierto de la gestión del servicio públicos de servicios funerarios y tanatorio municipal en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra.

TERCERO.- Dicha licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 14 de noviembre de 2.013, abriéndose un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en dicho Boletín.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2.013, se celebra Mesa de Contratación en la que se procede a la apertura de los sobres A y B de los licitadores. Se presenta únicamente la empresa “HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L.” (FUNERARIA SAN JOSÉ). La documentación es correcta y se da traslado del expediente a la Oficina Técnica Municipal para la valoración del sobre B por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

QUINTO. Realizada dicha valoración, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C (criterios objetivos), resultando de ambos la siguiente valoración:

EMPRESA	PROYECTO BÁSICO Y MEJORAS TÉCNICAS (HASTA 40 PTOS.)	MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (HASTA 10 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)	PUNTOS TOTALES
1. HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L. (FUNERARIA SAN JOSÉ)	35,00	5,00	50,00	**90,00**

SEXTO.- En virtud de esa puntuación, la empresa que ha presentado la Oferta económicamente más ventajosa es la presentada por HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L. (FUNERARIA SAN JOSÉ), y por ello, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación requerir a la empresa HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L. (FUNERARIA SAN JOSÉ) para que en el plazo de diez días hábiles presente toda la documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. En sesión Plenaria de fecha 5 de febrero de 2.014, se acuerda requerir a la empresa HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L. (FUNERARIA SAN JOSÉ) para que en el plazo de diez días hábiles presente toda la documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO. Dicha documentación es presentada en el Registro Municipal de forma correcta y dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de gestión de servicio público le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se trata de una concesión administrativa con un plazo superior a 4 años.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HIJOS DE VÍCTOR MARTÍNEZ ARANZANA S.L. (FUNERARIA SAN JOSÉ) como oferta económicamente más ventajosa, la gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio municipal en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra conforme a la oferta presentada por la empresa, en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con el canon anual de 25.000 euros a favor del Ayuntamiento de Briviesca.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE SOBRE REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA EMPRESA QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-PALACIO DE LOS SALAMANCA Y ACTUACIÓN EN EL SOLAR ANEJO PARA USO DE TEATRO MUNICIPAL EN BRIVIESCA (BURGOS).

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde explica que el paso ahora es requerir a la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa la documentación necesaria según el Pliego de Condiciones.

Ángel Arce anuncia que van a votar en contra, y apunta que si fueran obras de consolidación no estarían en contra, pero creemos que ahí no debe hacerse el teatro y cree que ya se han gastado más de 1.200.000 euros.

El Sr. Ortiz contesta que ellos piensan que es el lugar más idóneo, como así lo entendió el Ayuntamiento Pleno en 2.008.

Se acudirá a todas las ayudas que estén en nuestra mano para impulsar el proyecto.

Asegura que Briviesca necesita este espacio y apostamos por él, y haremos el máximo esfuerzo por esta obra.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y PRCAL)
VOTOS EN CONTRA:4 (PSOE)
VOTOS DE ABSTENCION:1 (IU)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de la licitación de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, procedimiento de urgencia y carácter plurianual, y ello vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro Municipal en Briviesca (Burgos).

SEGUNDO.- En sesión plenaria extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2.013 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y el expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, procedimiento urgente y carácter plurianual, de las obras de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro Municipal en

Briviesca (Burgos).

TERCERO.- Dicha licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 14 de noviembre de 2.013, abriéndose un plazo de presentación de ofertas de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en dicho Boletín.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2.013, se celebra Mesa de Contratación en la que se procede a la apertura de los sobres A y B de los licitadores. Se presentan 16 empresas. La documentación presentada por todas las empresas es correcta y se da traslado del expediente a la Oficina Técnica Municipal para la valoración del sobre B por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

QUINTO.- Realizada dicha valoración, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C (criterios objetivos), resultando de ambos sobres la siguiente valoración.

EMPRESAS	METODO Y PLAN TRABA.	MATERIA	EJEC. OBRA	MEJORA	PUNTOS OFERTA ECONÓM	PUNTOS TOTALES
1. RYAL CONST. E INGENIERÍA S.L.Y CONST. Y REFORMAS ARNÁIZ S.L.	3,50	1,50	0,50	2,40	**55,00**	**62,90 PUNTOS**
2. CONST. PASCUAL GONZÁLEZ S.L.	2,50	1,50	1,75	1,51	**48,48**	**55,74 PUNTOS**
3. COCA RESTAURAC. Y OBRAS S.L.	2,00	4,25	3,00	2,03	**55,00**	**66,28 PUNTOS**
4. INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	1,50	0,75	3,50	0,38	**54,77**	**60,90 PUNTOS**
5. RALLASA S.L.	0,75	0,50	2,50	0,00	**VALOR DESPROPORCIONADO**	**0 PUNTOS**
6. CONT. JAVIER HERRÁN S.L.U.	2,50	2,50	4,50	2,68	**VALOR DESPROPORCIONADO**	**0 PUNTOS**
7. TRYCSA	1,75	2,50	4,00	9,35	**55,00**	**72,60 PUNTOS**
8. ADYNOE CONST. Y ELDIMA CONST.	0,75	0,75	3,00	18,83	**48,06**	**71,39 PUNTOS**
9. FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	2,50	1,00	1,00	3,37	**55,00**	**62,87 PUNTOS**
10. TETRA 5 CONST.	0,50	1,50	1,50	1,83	**53,54**	**58,87 PUNTOS**
11. ARCEBANSA S.A.	2,50	3,50	3,25	6,92	**55,00**	**71,17 PUNTOS**
12. PROVISER IBÉRICA S.L	1,00	0,50	2,50	1,39	**55,00**	**60,39 PUNTOS**

13. SANGREGORIO CONST.	1,50	1,50	0,00	0,00	**55,00**	**58,00 PUNTOS**
14. ARCOR CONST. S.L.	4,00	3,50	3,50	6,36	**55,00**	**72,36 PUNTOS**
15. FERROVIAL AGROMAN S.A.	3,50	3,25	1,50	1,68	**VALOR DESPRO PORCION ADO**	**0 PUNTOS**
16. CONST. Y REST. RAFAEL VEGA S.L	2,00	3,50	3,00	1,88	**55,00**	**65,38 PUNTOS**

SEXTO.- Respecto a las tres empresas que presentan oferta con valor desproporcionado, tras el oportuno requerimiento y plazo de audiencia, no presentan justificación a dicho valor desproporcionado, siendo eliminadas del expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de enero de 2.014 se presenta por la UTE Eldyma- Adynoe un escrito en el que señala que "*consideramos que existe un error de trascripción en la tabla resumen en los relativo a las mejoras y su consecuencia, en la puntuación final, puesto que conforme a la cláusula 8, "criterios para la valoración de las ofertas" – criterios no valorables mediante fórmulas aritméticas = 45 pts", no se han valorado los puntos que verdaderamente nos corresponde en base a las siguientes explicaciones:*
(...)"

OCTAVO.- Visto este escrito, se reúne la Mesa de Contratación quien decide, en virtud de lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de *"dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión..."* , solicitar un Informe técnico con el objeto de se si ha sido correcta la valoración efectuada.

NOVENO.- Recibido dicho informe, éste contiene las siguientes conclusiones:
(...*Segunda.- La interpretación que defiende el referido grupo empresarial respecto de la aplicación que debe hacerse de la cláusula octava del Pliego y su pretensión de que se atribuya la totalidad de puntos (45) a la oferta técnica presentada en el sobre B, supondría obtener una ventaja al margen de los propios méritos evaluables por lo que no se ajusta a Derecho y, por tanto, no puede prosperar.*

Cuarta.- La Mesa de contratación y el Pleno Corporativo, al aprobar la propuesta de adjudicación de la obra, deberá hacer mención expresa a la aprobación del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y de la distribución y puntuación máxima que se ha otorgado a los cuatro criterios de adjudicación o valorables mediante fórmulas aritméticas".

DÉCIMO. En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de marzo de 2.014, acuerda validar el procedimiento de contratación y visto que la empresa TRYCSA es la empresa que ha presentado la Oferta económicamente más ventajosa propone al Pleno Municipal, órgano de contratación de la presente licitación (previo paso por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo)

Requerir a la empresa TRYCSA para que en el plazo de diez días hábiles presente toda la

documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que su precio de licitación supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a la empresa TRYCSA como oferta económicamente más ventajosa, la presentación dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a presentar toda la documentación justificativa prevista en el artículo 151.2 del TRLCP así como a aceptar todos los compromisos de ejecución de la obra previstos en los Pliegos o contenidos en la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2.013.

Por parte del Sr. Alcalde se explica de manera sucinta los fundamentos de la resolución, que es una liquidación con un superávit de 228.135,61 Euros y un remanente de Tesorería de gastos generales de 601.117,84 Euros.

Es la capacidad adicional que tiene el Ayuntamiento para acometer obras o endeudarse.

Se ejecutó el 80% la parte de ingresos y el 77% la de gastos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 DE ENERO DE 2.014, se inició por Decreto de la Alcaldía el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Con fecha 6 DE FEBRERO DE 2.014 se incorporó al expediente los estados demostrativos de la liquidación.

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2013*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 3 / -12-2013*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2013*
- *Remanentes de Crédito a 31.12-2013*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2013*

- *Estados Económico - Financieros 2013*

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2.014, fue emitido informe sobre Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- Con fecha 6 DE FEBRERO DE 2.013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2013, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE 2.013

ESTADO DE GASTOS	**Importes**
Créditos iniciales	7.100.000
Modificaciones de créditos	0
Créditos definitivos	7.100.000,00
Obligaciones reconocidas	5.464.441,46
Pagos realizados	5.279.867,39
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12 que pasan a Presupuestos cerrados	184.577,08
ESTADO DE INGRESOS	**Importes**
Previsiones iniciales	7.100.000,00
Modificaciones de previsiones	0
Previsiones definitivas	7.100.000,00
Derechos reconocidos	5.696.345,87
Derechos anulados	3.768,80

Derechos reconocidos netos	5.692.577,07
Derechos a cobrar	5.304.113,90
Recaudación realizada	5.304.113,90
Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12 que pasan a Presupuestos Cerrados	388.463,17

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2.013

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	5.692.477,07
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	5.464.441,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	228.135,61
AJUSTES:	
REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00
DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVAS	0,00
DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVAS	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**228.135,61**

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2.013

1	FONDOS LIQUIDOS (+)	**147.694,64**
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (+)	**942.439,20**
	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (+)	388.463,17
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS (+)	551.558,21
	DE OPERACIONES NO PRESUPUEST (+)	2.417,82
	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN (-)	0,00
3	OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO (-)	**380.711,71**
	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (-)	184.577,08

	DE PRESUPUESTOS CERRADOS (-)	49.563,10
	DE OPERACIONES NO PRESUPUEST (-)	146.571,53
	PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN (-)	0,00
I	REMANENTE TESORERIA TOTAL	709.422,13
I	SALDO DE DUDOSO COBRO	-108.304,29
II	EXCESO FINANCIACION AFECTADA	0,00
V	**REMANENTE TESOR.GASTOS GENERALES**	**601.117,84**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

El Pleno Municipal se da por enterado y presta su conformidad.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS AÑOS 2.015-2.017.

Por parte del Sr. Alcalde se explica de manera sucinta los fundamentos de la resolución, que son formularios de control y estadística que debemos remitir al Ministerio, se ha establecido un 2% anual de crecimiento entre 2015 a 2017.

La Secretaria General, da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2014, por la que se aprueban los Planes Presupuestarios años 2.015-2.017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración e los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/21105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto y debe enviarse antes del 31 de marzo del 2.014

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Briviesca debe adecuar sus marcos al modelo ordinario, el cual deben remitir las Entidades Locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

El marco presupuestario de la entidad local debe elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones

Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la Entidad Local.

TERCERO. DATOS ECÓNOMICOS A CONSIGNAR. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

En el formulario de ingresos, deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y distinguirse entre:

- Las proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
- Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el periodo.

En cuanto al formulario de gastos, deben estimarse los gastos corrientes, de capital y financieros en términos, agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificación de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

CUARTO. Expuesto lo anterior, se ha elaborado por la Concejalía de Hacienda, Intervención y Tesorería Municipal los marcos presupuestarios para el periodo 2.015-2.017, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se ha dado cuenta de los mismos a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura, competente por razón de la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los marcos presupuestarios para el periodo 2.015-2.017 del Ayuntamiento de Briviesca en los términos expuestos el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos contenidos en los documentos adjuntos.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que está habilitado al efecto con fecha límite 31 de marzo de 2.014

TERCERO. Dar cuenta de forma expresa de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

El Pleno Municipal se da por enterado y presta su conformidad.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME 4º TRIMESTRE DE 2.013 SOBRE

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

"Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas
.....
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes
.
5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

SEGUNDO.- El artículo 5, apartado 4 de la Ley 15/2010 dispone:
"4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos..."

TERCERO.- Los informes trimestrales, referidos al último día de cada trimestre natural, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también podrán transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia.

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. El Tesorero, o en su defecto, el Interventor de la Corporación Local y el Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente, serán los encargados de elaborar y cumplir la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales.

Teniendo en cuenta los diferentes tipos de entidades incluidas dentro del ámbito

subjetivo, el detalle de la información a suministrar se adaptará al tipo de entidad, distinguiendo entre:

1 Aunque puedan existir facturas que, por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, no hayan resultado afectadas en cuanto a la modificación de su plazo legal de pago, éstas también han de incluirse en el informe trimestral correspondiente, como pagadas o pendientes de pago y, en uno u otro caso, dentro o fuera del periodo legal de pago, con arreglo al plazo legal que les resulte de aplicación.

a) Entidades con Presupuesto limitativo
b) Resto de Entidades.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:
a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- Las entidades locales deberán grabar la información descrita en los apartados anteriores, a través de la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.

Dicha información estará estructurada en los formularios web, que se adjuntan como anexos a esta guía.

La transmisión de la información también podrá efectuarse a través de ficheros XML.

En tanto no se efectúe la firma electrónica, la información grabada podrá ser objeto de modificación. Si una vez firmada, la entidad correspondiente apreciase algún error en los datos comunicados, para su subsanación deberá procederse previamente a la anulación de dicha firma.

Cada Corporación local tendrá acceso a la información transmitida por sus entidades dependientes, a través del sistema de consultas que se habilite a tal efecto.

QUINTO.- Se adjunta al expediente el Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los Plazos Previstos en el pago de las Obligaciones de las Entidades Locales, ***4º trimestre 2013*** elaborado por la Tesorería Municipal en fecha 3 DE MARZO DE 2.014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

Cumplidos los trámites legalmente establecidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Informe correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE 2.013**, sobre cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

	A	B	IMPORTE
1) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE			0

2) PAGOS EN EL TRIMESTRE, dentro del periodo legal - Pagos del capítulo 2 - Pagos del capítulo 6 - Pagos operaciones comerciales	47	464	236.044,21
3) PAGOS EN EL TRIMESTRE, fuera del periodo legal - Pagos del capítulo 2 - Pagos del capítulo 6 - Pagos operaciones comerciales	17	476	180.910,13
4) FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR EN EL TRIMESTRE, dentro del periodo legal a final de trimestre - Pagos del capítulo 2 - Pagos del capítulo 6 - Pagos operaciones comerciales	30	73	25.403,00
5) FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR EN EL TRIMESTRE, fuera del periodo legal a final de trimestre - Pagos del capítulo 2 - Pagos del capítulo 6 - Pagos operaciones comercialeS	575	3	1.084,64
6) FACTURAS CON MAS DE TRES MESES SIN RECON.DE LA OBLIGACION			0

2A-periodo medio de pago
2B-número de pagos dentro del período legal

3A-periodo medio de pago excedido
3B-número de pagos fuera del periodo legal

4A-periodo medio del pendiente de pago
4B-número de operaciones dentro del periodo legal

5ª-periodo medio de pendiente de pago excedido
5B-número de operaciones fuera del periodo legal

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que está habilitado al efecto.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dan cuenta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Nº	Fecha	CONCEPTO	Expediente	Estado
56	16/01/2014	Aprobación tasa padrón cursos municipales 2013-2014.	146/2014	Anulado
57	16/01/2014	Licencia obra menor 116-14 a Comun. Prop.El Ferial, 5	116/2014	
58	16/01/2014	Concesión ayuda económica urgente necesidad social	152/2014	
59	16/01/2014	Denegación ayuda económica urgente necesidad social	151/2014	
60	16/01/20	Contratación auxiliar turismo	150/2014	

	14			
61	16/01/2014	Concesión ayuda económica urgente necesidad social	134/2014	
62	16/01/2014	Contratación dos operarios deportivos	149/2014	
63	16/01/2014	Aprobación Arqueo anual 2013 concertifcados de saldos	153/2014	
64	20/01/2014	Inicio expediente licencia de actividad	158/2014	
65	20/01/2014	Aprobación PV 138-04.	288/2013	
66	20/01/2014	Subvención directa Asociación Amigos Santa Casilda	131/2014	
67	21/01/2014	Aprobación de facturas 9460-9492	159/2014	
68	22/01/2014	Contratación cocinera guardería	178/2014	
69	22/01/2014	Contratación auxiliar turismo	177/2014	
70	22/01/2014	Inicio expediente actividad taller de neumáticos	175/2014	
71	24/01/2014	Aprobacion facturas telefónica dcbre 13	190/2014	
72	24/01/2014	Facturas bomberos voluntarios dcbre	182/2014	
73	28/01/2014	Expediente sancionador Alfredo Gonzalez	211/2013	
74	28/01/2014	Lista provisional concurso oposicion Oficial Serv. Múltip.	044/2013	
75	28/01/2014	Denegación autorizacion vertidos TRANORSA.	191/2014	
76	28/01/2014	Contratación jardinero subvención Junta CyL	159/2013	
77	28/01/2014	Denegacion vertidos a Harinas A.L.Linares, S.A.	214/2014	
78	29/01/2014	Orden ejecución limpieza y vallado solar C/La Ribera,3,	235/2014	
79	29/01/2014	Aprobación Acta Arqueo Diciembre 2013	006/2014	
80	30/01/2014	Devolución de aval bancario	013/2013	anulado
81	31/01/2014	Autorización prácticas de monitor tiempo libre	250/2014	
82	31/01/2014	Nombramiento de dos Agentes de Policía Local	152/2013	
83	31/01/2014	Devol. Fianza Metalico Espectáculos Taurinos y Gestión,S.L.	305/2013	
84	31/01/2014	Devolucion Aval Bancario Iberdrola distribucion electrica	255/2013	
85	31/01/2014	Aprobación nóminas enero 2014	157/2014	
86	03/02/2014	Lista definitiva candidatos oposición oficial serv. multiples	044/2013	

87	03/02/2014	Corrección de errores de denegación de ayuda social	151/2014	
88	04/02/2014	Licencia obra menor 199/2014 a Manuela Sanchez Medel.	199/2014	
89	04/02/2014	Variaciones PMH mes de enero 2014	265/2014	
90	04/02/2014	Licencia obra menor 202/2014 a José A. Buznego Sobrino.	202/2014	
91	04/02/2014	Subvención Reparación Caminos Rurales 2014	117/2014	
92	04/02/2014	Resolucion expte. sancionador	017/2014	
93	04/02/2014	Baja PMH de Rachid Amrani Maghoussi y familia.	201/2014	
94	04/02/2014	Concesión Temporal Nicho 244, M Carmen Ortega	205/2014	
95	04/02/2014	Canon Tercer Trimestre 2013	225/2014	
96	04/02/2014	Devolucion Aval Bancario	013/2013	
97	04/02/2014	Regularizacion Cuenta 201	018/2014	
98	05/02/2014	Expte 236/2014 Inhumación urna cineraria	236/2014	
99	05/02/2014	Expte 234/2014 Cambio titularidad sepulturas	234/2014	
100	05/02/2014	Baja de oficio en el PMH de Daria Anina Birgit Mussler.	184/2014	
101	05/02/2014	Baja de oficio en el PMH a Krasimir Bozhidarov Tonev	185/2014	
102	05/02/2014	Anulacion y rectificacion de pv 13/14 1 y 2	138/2014	
103	05/02/2014	Baja de oficio PMH de Daiana Perea Miguel	183/2014	
104	05/02/2014	Indemnización Tribunal Contratacion Jardineros	275/2014	
105	05/02/2014	Baja de oficio en el PMH de Joao Rocha Goncalves	187/2014	
106	05/02/2014	Modificación jornada laboral de profesor de violín	278/2014	
107	05/02/2014	Modificación jornada laboral de profesor de música	277/2014	
108	05/02/2014	Expte 276/2014 Cambio titularidad sepultura	276/2014	
109	06/02/2014	Aprobación Cuenta No Presupuestaria y de Valores 2013	18/2014	
110	06/02/2014	Rectificacion pv 13/14 3y4	138/2014	
111	06/02/2014	Rectificacion pv 13/14 5y6	138/2014	
112	06/02/2014	Facturas seralia dcbre	286/2014	
113	06/02/2014	Modificacion pv. 13/14 1y2	138/2014	

114	10/02/2014	Aprobacion fras. 300 a 351	285/2014	
115	10/02/2014	Aprobacion facturas 126 a 299	284/2014	
116	10/02/2014	instalación provisional actividad clasificada	302/2014	
117	10/02/2014	Contratación profesor de clarinete	307/2014	
118	10/02/2014	Contratación operario instalaciones deportivas	301/2014	
119	10/02/2014	Autorización quema hojas y ramas Mariano Quintana.	297/2014	
120	10/02/2014	Licencia obra menor 289/2014 a Alicia Alonso Sáez	289/2014	
121	10/02/2014	Licencia obra menor 287/2014 a Schecker, S.A.	287/2014	
122	13/02/2014	Contratación operario deportivo.	349/2014	
123	13/02/2014	Aprobación adjudicación Operación de Tesoreria	002/2014	
124	13/02/2014	Incidencia E-111 del INE 4º Trimestre 2013.	311/2014	
125	13/02/2014	Ayuda Diputación Provincial 70% adquisición Plantas 2014.	308/2014	
126	13/02/2014	Desestimación Vado Soledad Hernández Castillo	353/2014	
127	13/02/2014	Expte 324/14 Raúl Pueyo Mínguez, quema ramas	324/2014	
128	14/02/2014	Habitantes que no figuran inscritos en RCE	356/2014	
129	14/02/2014	Retribución concejales 20-11-2013 a 14-02-2014	367/2014	
130	14/02/2014	Delegación funciones Alcaldía Domingo J.Lumbreras.	368/2014	
131	14/02/2014	Aprobación bases 6 albañiles subvención exclusión social.	303/2014	
132	14/02/2014	Aprobación bases oficial temporal encarg. subv.exclusión	365/2014	
133	14/02/2014	Retribuciones tribunal Conc-Opos. dos plazas Policía Local	357/2014	
134	17/02/2014	Incidencia 143 del INE-IDA,del 4 Trimestre 2013.	359/2014	
135	19/02/2014	Inicio expediente sancionador Ley seguridad.	387/2014	
136	20/02/2014	Licencia ambiental ganadera.	388/2014	
137	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	
138	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	
139	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	
140	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	

141	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	
142	24/02/2014	Aprobacion PV 16/14	329/2014	
143	24/02/2014	P.V. 18/14- ARCOR S.L. Unipersonal	424/2014	
144	24/02/2014	PV 17/14- AKTUA ASSET ACQUISITION A.S.R.L.	423/2014	
145	24/02/2014	Licencia obra menor 408/14 a Gas Natural Castilla y León.	408/2014	
146	24/02/2014	Licencia obra men. 322/14 a Comun.Prop. C/San Isidro, 2	322/2014	
147	24/02/2014	Licencia obra men. 404/14 a Comund.Prop.C/El Monte, 4.	404/2014	
148	24/02/2014	Licencia obra men. 393/14 Comun. Prop. Avd.RR.CC., 10.	393/2014	
149	24/02/2014	Licencia obra men. expte.346/14 a Mª.Mar Martínez	346/2014	
150	24/02/2014	Contración de limpiadora de Guardería.	400/2014	
151	24/02/2014	Autorización de revisión de precios empresa URBASER	382/2014	
152	24/02/2014	Aprobacion facturas 485 a 711	441/2014	
153	24/02/2014	Responsabilidad daños vehículo por servicio jardinería.	440/2014	
154	24/02/2014	Inicio expte. responsabilidad patrimonial caída vía pública.	443/2014	
155	24/02/2014	Expte 439/2014 Pedro Olarte Martínez	439/2014	
156	25/02/2014	Personación recurso Contencioso-Admvo.	445/2014	
157	25/02/2014	Contratación operario para deportes.	442/2014	
158	25/02/2014	Contratación oficial 1ª albañilería Encargado subv.Junta Cyl	365/2014	
159	25/02/2014	Contratación 6 operarios de albañilería subv. Junta CyL.	303/2014	
160	25/02/2014	Aprobacion facturas teléfonos Dic.-Enero	434/2014	
161	25/02/2014	Aprobacion factura Urbaser diciembre.	451/2014	
162	25/02/2014	Cursos Casa Cultura Enero 2014.	454/2014	
163	25/02/2014	Aprobación factura Urbaser enero.	451/2014	
164	26/02/2014	Aprobación pv.15/14	331/2014	
165	26/02/2014	Inicio expediente responsabildiad patrimonial.	20/2014	
166	26/02/2014	Expte 398/2014 José Miguel Sáez Colina, nicho 160	398/2014	
167	26/02/2014	Opción indemnización declaración sentencia judicial.	415/2014	

168	26/02/2014	aprobación de Facturas seralia enero	459/2014	
169	27/02/2014	Licencia obra menor 438/2014 a Marta Gredilla.	438/2014	
170	27/02/2014	Licencia obra men.425/2014Parroquia Sta.Mª y San Martín.	425/2014	
171	27/02/2014	aprobación de Facturas IBEDROLA DCB-ENERO	474/2014	
172	27/02/2014	Aprobación nóminas de empleados febrero 2014	296/2014	
173	27/02/2014	aprobación de Facturas gas nov- dcbre 13	460/2014	
174	28/02/2014	Adjudicacion arrendamiento piso C/Fray J.Perez Urbel 6-2º i	461/2014	
175	03/03/2014	Expte 488/2014 Casilda Tudanca Barriocanal	488/2014	
176	03/03/2014	Incidencia 142 del INE, 4º trimestre de 2013	493/2014	
177	03/03/2014	Expte 490/2014 Amadeo Villanueva Rivera	490/2014	
178	05/03/2014	Baja de oficio por inclusión indebida de Bouchaib Badrou.	401/2014	
179	05/03/2014	Variaciones en el PMH en febrero 2014	265/2014	
180	05/03/2014	Expediente sancionador Ley seguridad ciudadana.	031/2014	
181	05/03/2014	Aprobación Arqueo Enero 2014.	266/2014	
182	05/03/2014	Delegación y autorización matrimonio civil.	370/2014	
183	06/03/2014	aprobacion plus valia 21/14	534/2014	
184	06/03/2014	aprobación plus valia 22/14	535/2014	
185	06/03/2014	aprobacion plus valia 20/14	533/2014	
186	06/03/2014	Contratación operario deportivo el 8 de marzo de 2014.	527/2014	
187	07/03/2014	Contratación Auxiliar de turismo.	541/2014	
188	07/03/2014	Cambio titularidad derechos de sepultura.	537/2014	
189	07/03/2014	Cementerio de Paloma Antón Borja.	524/2014	
190	07/03/2014	Aprobacion plus valia num.19/14 1	532/2014	
191	07/03/2014	Aprobacion plus valia num.19/14 2	532/2014	
192	07/03/2014	Concesión anticipo de nómina a Augusto S. Gómez Gracia	528/2014	
193	11/03/2014	Gratificación de bomberos voluntarios Febrero 14	539/2014	
194	11/03/2014	Expte 555 Daniel Curtean; retirada vehículo vía pública	555/2014	

195	13/03/2014	Indemnización Tribunal contratación operarios albañileria.	303/2014	
196	13/03/2014	Contratación operario deportivo 16 de marzo de 2014	573/2014	
197	14/03/2014	Licencia obra menor 503/2014 a Comunidad Las Cortes, 5.	503/2014	
198	14/03/2014	Licencia obra Menor 502/2014 a Comunidad C/El Ferial, 5	502/2014	
199	14/03/2014	Licencia obra menor 477/2014 a Monserrat Gómez Iturbe.	477/2014	
200	14/03/2014	Licencia obra menor 476/2014 a Comunidad C/El Ferial,6.	476/2014	
201	14/03/2014	Licencia obra menor 470/2014 a Javier Llanos del Val	470/2014	
202	14/03/2014	Expte. 537/2014 Elpidia Gasteasoro López	537/2014	
203	17/03/2014	Inicio expediente de responsabilidad patrimonial .	498/2014	
204	17/03/2014	Contratación Oficial de Servicios Múltiples, contrato relevo.	044/2013	
205	17/03/2014	Autorización Jubilación Parcial Victoriano González Pardo	581/2014	
206	17/03/2014	Expte 579/2014 Pedro García Espinosa	579/2014	
207	17/03/2014	Tasa Padron Mercadillo Primer Trimestre 2.014.	155/2014	
208	17/03/2014	Aproboación Arqueo Febrero de 2.014	510/2014	
209	18/03/2014	Aprobación Planes Presupuestarios 2.015-2.017	592/2014	
210	18/03/2014	Autorización mercado artesanal en Festividad de San José	566/2014	
211	18/03/2014	Expte 282/2014 Eduardo Vadillo Labarga	282/2014	
212	18/03/2014	Indemnización Tribunal Contrato Relevo Oficial Servicios.	044/2013	
213	18/03/2014	Expte 594/2014 Ana María Labarga Gómez.	594/2014	
214	19/03/2014	Contratación operaria deportiva el 22 de marzo 2014	600/2014	
215	19/03/2014	Aprobación Liquidación 2013	209/2014	
216	19/03/2014	Expte 593/2014 Domingo Izquierdo Palomero	593/2014	
217	19/03/2014	Expte 591/2014 María Cruz AbaSolo Oña	591/2014	

El Pleno Municipal se da por enterado y presta su conformidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Javier Hermosilla, que solicita información sobre una campaña de

concienciación que se ha realizado sobre los excrementos de los perros.

El Sr. Alcalde, explica que sea hecho en conjunto con URBASER y que ellos pagan los carteles y las sesiones de teatro infantil en los dos colegios públicos.

Que la campaña consta de tres fases:

1) Placas señalizadoras de conducta a colocar en parques y jardines.
2) Carteles o posters informativos en papel.
3) Teatro infantil para mentalizar a los pequeños en temas de reciclaje y recogida de excrementos de mascotas.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas treinta minutos, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 26 de marzo de 2014

LA SECRETARIA GENERAL, Vº. Bº.:

EL ALCALDE,